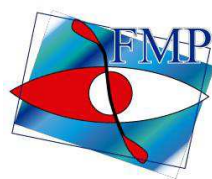




PROGRAMA AUTONÓMICO DE TECNIFICACIÓN

FASE ZONAL MADRID

CRITERIOS Y NORMATIVA



Federación Madrileña
de Piragüismo

ÍNDICE:

1. OBJETIVO Y SITUACIÓN DEL PROGRAMA.....	3
2. RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN	3
3. SEDES E INSTALACIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	3
INSTALACIONES DEPORTIVAS	3
HORARIOS DE ENTRENAMIENTO	4
4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	4
5. DURACIÓN DEL PROGRAMA	5
6. CONVOCATORIA.....	5
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:.....	5
RENOVACIONES ANUALES (PARA DEPORTISTAS YA EN EL PROGRAMA):	7
7. PALISTAS INTEGRANTES DEL PROGRAMA	8
8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	8
TEST DE RENDIMIENTO	8
9. NORMATIVA	9
OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROGRAMA.....	9
OBLIGACIONES DE LOS CLUBS	10
CAMBIOS DE CLUB:.....	10
10. INTEGRANTES Y ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA	11
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA	11
DIRECCIÓN DEPORTIVA	11
JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	11
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO.....	11
COORDINACIÓN LOGÍSTICA	11
METODOLOGÍA DE COMUNICACIÓN	12
11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO	12
FALTAS LEVES:.....	12
FALTAS GRAVES:.....	13
FALTAS MUY GRAVES:.....	13
ALEGACIONES:	13
SANCIONES:.....	13
DISPOSICIONES FINALES	14
ANEXO I. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	15
ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD/RENOVACIÓN	16

1. OBJETIVO Y SITUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa Fase Zonal Ciudad de Madrid tiene como objeto la mejora de la preparación de los deportistas de los clubes madrileños y la consecución de su incorporación a los proyectos de tecnificación y de alto rendimiento en la modalidad de piragüismo en aguas tranquilas de los PNTD (Programa Nacional de Tecnificación Deportiva) y CETD (Centro Especializado en Tecnificación Deportiva) de la Federación Madrileña de Piragüismo, compaginando con su formación académica.

El programa consta de una parte académica ofertada por la extensión del I.E.S Ortega y Gasset en su sede del C.A.R de Madrid y una fase deportiva bajo la responsabilidad técnica de la Federación Madrileña de Piragüismo (FMP) avalada por la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP).

El presente documento tiene vigencia para el curso escolar 2019/2020 y queda suscrito y establecido por la FMP.

2. RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN

Este Programa se coordina con el CETD de Aranjuez, la Dirección Técnica y la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Piragüismo, y va dirigido a las deportistas y los deportistas pertenecientes los clubes madrileños integrados en el mismo que cumplan con unos mínimos requisitos deportivos y académicos, dándoles la posibilidad de compaginar ambas facetas formativas, incorporándolos a un programa específico de tecnificación que les dotará de mejores recursos humanos y materiales para poder llegar a incorporarse a programas específicos de alto rendimiento.

3. SEDES E INSTALACIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas para el desarrollo de los entrenamientos serán:

- C.A.R de Madrid para los entrenamientos y controles físicos en tierra (gimnasio, natación, carrera, etc.)
- Lámina de agua del Lago de la Casa de Campo: entrenamientos de agua.
- CETD La Piragüera, Aranjuez.
- Embalse de Picadas:

De modo excepcional y con el acuerdo unánime de las personas integrantes de la Dirección del Programa se podrá contar como sede complementaria con otra lámina, teniendo que asumir los gastos ocasionados de uso y/o transporte entre las partes implicadas.

La FMP, contará con 8 plazas en la Casa de Campo para albergar las embarcaciones de los deportistas pertenecientes al programa. Las personas integrantes de programa que pertenezcan a los clubes de la Casa de Campo no ocuparán estas plazas, por tener sede en la misma. Otras 8 plazas se reservarán a los programas de la Federación como IPAFD, Deporte Infantil, etc... En caso de ser necesario se habilitarán o redistribuirán en función de las necesidades de cada temporada.

Horarios de entrenamiento

Los horarios serán establecidos por la dirección del programa al comienzo de la temporada.

En vacaciones escolares y fines de semana los deportistas entrenarán en sus clubes respectivos, siendo los técnicos de éstos los responsables de seguir las directrices marcadas por la Dirección Deportiva del programa. No obstante, pueden darse excepciones a criterio de la Dirección Deportiva para hacer test de rendimiento fuera de los entrenamientos habituales.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La Federación Madrileña de Piragüismo asume el presupuesto del programa, pero el gasto del personal será financiado porcentualmente a los deportistas y las deportistas participantes en dicho programa por los clubes participantes, teniendo que abonar dicha cantidad en los cinco primeros días de cada mes. A final de temporada y en función del presupuesto de la FMP, se estudiará la viabilidad económica para sufragar este gasto del programa, íntegramente o en parte

Este presupuesto debe ser suficiente para cubrir el coste del personal técnico deportivo y sus desplazamientos, así como los desplazamientos de los deportistas. La Dirección del Programa acordará dicho presupuesto con la antelación suficiente previo al comienzo de cada curso escolar/deportivo.

El material necesario corresponde aportarlo a cada uno de las personas integrantes del programa o en su defecto el club de correspondencia.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se mantendrá vigente mientras lo sustenten las partes implicadas en la dirección del mismo.

Anualmente el programa se mantiene “activo” y por tanto cubierto económicamente durante el periodo lectivo escolar. Es decir, da comienzo anualmente con el inicio del curso académico y acaba con el campeonato de Sprint Olímpico.

La incorporación de una persona deportista al programa tiene validez por una temporada con opción a renovar de manera automática siempre que cuente con informes académicos y deportivos favorables tal y como se explica en el punto 6.

En el caso de que un/a palista desee modificar la fecha de incorporación o salida del programa, o quiera abandonar temporalmente el programa (motivos personales, familiares, académicos, etc.) deberá dirigir una petición por escrito a la Dirección Deportiva, con la mayor antelación, explicando el motivo e indicando las fechas solicitadas. La Dirección Deportiva, responderá en el menor plazo posible.

Todo aquella persona integrante del programa que notifique la baja voluntaria injustificada o bien sea expulsado del programa durante la temporada, queda expuesto a salir inmediatamente del instituto. La no renovación al programa queda implícita la no renovación en el instituto I.E.S. Ortega y Gasset extensión C.A.R. de Madrid.

6. CONVOCATORIA

Incorporación al programa:

Número de plazas

La convocatoria de palistas para ingresar en el programa se realizará anualmente en un número a consensuar por la Dirección del Programa en función de las plazas escolares vacantes, el presupuesto de los clubes y los técnicos disponibles para atender a los deportistas.

Periodo de solicitud

Se hará coincidir esta convocatoria con los plazos que establezca la consejería de Educación para la solicitud de plazas escolares.

Realización de la convocatoria

La FMP es la responsable de hacer pública la convocatoria anual de plazas. En el periodo que se indique en la misma los palistas interesados deberán hacer llegar a la dirección del programa a través de su club el formulario de solicitud del Anexo II.

Requisitos de los solicitantes:

1. Las personas solicitantes deben ser deportistas federados el año anterior y el actual (no habiéndose producido un cambio de club) en la FMP y pertenecientes a los clubs que sustentan el programa.
2. Deberán haber participado en las pruebas del calendario de la FMP de la temporada precedente.
3. El programa dará preferencia de entrada a palistas de categoría cadete y juvenil para la integración en la extensión C.A.R. Madrid Blume, ya que este programa se elabora fundamentalmente para palistas con proyección deportiva que aún no pueden incorporarse a programas de alto rendimiento.
4. Las personas demandantes de este programa deben mantener interés en integrarse en el sistema educativo y deportivo que compone este programa y la solicitud debe contar con la autorización de padre-madre-tutor-tutora así como de su club. Como las plazas no están aseguradas, se recomienda a los solicitantes que hagan reserva de plaza escolar también en otros centros.

Criterios de selección

La dirección del programa elaborará un ranking de candidatos y candidatas considerando:

- Resultados obtenidos en las pruebas de la RFEP y en las pruebas de la FMP.
- Posibilidades de progresión.
- Información facilitada por el personal técnico deportivo del club.
- Expediente académico.

Se asignarán al programa siguiendo el orden del ranking.

Comunicación

La Dirección del Programa comunicará la lista de palistas seleccionados al deportista con copia a los clubes, FMP y padres o tutores del deportista.

Renovaciones anuales (para deportistas ya en el programa):

La Dirección del Programa abrirá un plazo para las personas interesadas en la renovación. Este periodo debe ser anterior en el tiempo al abierto para las solicitudes de nueva incorporación en el programa, de manera que puedan considerarse vacantes las plazas que no se renueven. En este tiempo los palistas que quieran continuar en el programa deben formalizar su petición haciendo llegar a la Dirección del Programa el formulario de renovación del Anexo II a través de su club.

Los criterios que avalarán la renovación del programa se apoyarán en los puntos siguientes:

- Participación en los Campeonatos de España y de la FMP, especialmente de su categoría.
- Progresión técnica adecuada y valoración justificada de la misma a medio plazo.
- Escolarmente no tener más de una asignatura suspensa.
- Actitud mantenida en la temporada previa: Disciplina y relaciones de grupo. No debe tener sanción grave o muy grave en la temporada pasada y en el caso de haber tenido una sanción del tipo leve, será valorado su continuidad teniendo prioridad aquellos/as palistas que no hayan acumulado ninguna sanción.
- Participación en los controles establecidos en la planificación.

La Dirección Deportiva en función de los puntos anteriores recomendará o no la continuidad de los deportistas. Si su resolución no es favorable será la Dirección del Programa la que analice la continuidad o no del deportista.

La Dirección del Programa notificará con tiempo suficiente a las persona integrantes del programa de su continuación o no.

Al finalizar el año académico, deberán matricularse en sus centros académicos de origen, pues no está garantizada la permanencia en el programa deportivo ni académico (I.E.S. Ortega y Gasset extensión CAR de Madrid). Acto seguido la Federación convocará las nuevas plazas y publicará el nuevo listado de deportistas con derecho a matriculación en el I.E.S. Ortega y Gasset extensión CAR de Madrid y así poder formar parte del programa deportivo de la nueva temporada.

7. PALISTAS INTEGRANTES DEL PROGRAMA

Dentro del programa se considera el perfil de “palista en seguimiento” como el deportista o la deportista que sin haber conseguido los niveles exigidos por los programas de Alto rendimiento tienen aún una progresión deportiva. Podrán participar de los entrenamientos del programa bajo la normativa presente, aunque su seguimiento técnico será menos exhaustivo y detallado que el de las personas integrantes del programa y sólo podrán asistir a concentraciones y controles si hay plazas disponibles

Será la Dirección Deportiva la que proponga qué deportistas deben continuar en el programa como palistas en seguimiento.

No podrán pertenecer a este programa, ni beneficiarse de las condiciones de uso de espacios, uso de material, etc., en los siguientes casos:

- Palistas que hayan abandonado el programa en la temporada anterior.
- Palistas que hayan sido expulsados por incumplimiento de las normas de funcionamiento del programa la temporada anterior.
- Palistas que hayan renunciado al programa en la convocatoria a comienzo de temporada.
- Palistas que hayan cambiado de club la temporada anterior o la presente, sin previo acuerdo entre los clubes implicados.

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Test de rendimiento

La asistencia a los test físicos y de agua serán de carácter obligatorio, a excepción de que tengan comprometida su presencia en otras actividades como el CTED de Madrid y/o Nacional.

Los test serán para medir el rendimiento a las personas pertenecientes al programa. Se podrá valorar la participación de palistas fuera del programa, siempre que sean de categoría y nivel similar.

Aquellos palistas fuera del programa que deseen participar, deben solicitarlo a Dirección Deportiva para su autorización con al menos una semana de antelación.

9. NORMATIVA

Obligaciones de las personas integrantes del programa

Todos los integrantes del programa estarán sujetos a la normativa de éste y de la normativa del programa de procedencia.

La programación del entrenamiento establecida por la Dirección Deportiva será de obligado cumplimiento por parte las personas integrantes del programa, debiendo cumplir con los horarios fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio.

Además, tendrán la obligación de participar en todas las competiciones autonómicas establecidas en la programación, además de participar en las pruebas del calendario nacional en las que sea inscrito por su club.

La inscripción, manutención y desplazamientos a dichas competiciones será responsabilidad del club al que pertenecen.

En caso de no poder asistir a competiciones y controles técnicos, las personas pertenecientes al programa, directamente o a través de sus responsables técnicos, informará a Dirección Deportiva, justificando debidamente el motivo de no asistencia, quien adoptará las medidas oportunas.

El/la palista no podrá participar en las competiciones no previstas en la planificación establecida por la Dirección Deportiva, salvo autorización expresa de la misma.

Las personas integrantes del programa serán responsables de los perjuicios a su rendimiento deportivo causados por actividades de riesgo físico, alimentación inadecuada, hábitos no higiénicos, etc. La pérdida de condiciones para su entrenamiento del programa en piragüismo por estas causas será responsabilidad suya.

Deberá cumplir la normativa de régimen interior del centro académico I.E.S. Ortega y Gasset de las instalaciones deportivas del C.A.R. de Madrid.

Las deportistas y los deportistas autorizan la utilización de imágenes y vídeos para evaluaciones técnicas.

Los desplazamientos desde el I.E.S. Ortega y Gasset hacia el Lago de la Casa de Campo y viceversa, deberán realizarlos en grupo y en bicicleta. No podrán ir en transporte público y deben respetar las siguientes indicaciones:

- Deben de llevar y hacer un uso correcto de medidas de seguridad como casco y chaleco reflectante homologados.
- No pueden circular en bici con auriculares.
- Deben de circular obligatoriamente por el carril bici y en grupos, nunca de forma individual.

- El tramo del Puente de los Franceses deben cruzarlo como peatones, para atravesar los pasos de cebra con cuidado.
- Las bicis las podrán dejar guardadas en el estacionamiento de bicicletas que está situado delante de la entrada principal del instituto, con candado.

Obligaciones de los clubs

Deberán seguir las directrices que para sus deportistas marque la Dirección Deportiva. No pudiendo abandonar dicho compromiso durante la temporada una vez puesta en marcha, en caso contrario, deberá mantener las condiciones económicas inicialmente suscritas. Bajas que provocarían un perjuicio al no dar acceso a los deportistas que quedaron en reserva.

El personal técnico de los diferentes clubs deberá coordinar/adaptar su planificación de entrenamientos con la del programa, debiendo ser respetado en todo momento, los entrenamientos de las personas integrantes del programa.

Si el personal técnico del club necesita alguna modificación de algún entrenamiento u horario por dificultad logística en su club, deberá notificarlo con tiempo suficiente a la Dirección Deportiva y se adoptará los cambios oportunos.

Cambios de club:

Las personas pertenecientes al Programa deberán permanecer bajo la disciplina del Club que los inscribe durante los tres primeros años de estancia en el Programa.

Si cualquier palista decide cambiar de club sin el mutuo acuerdo, deberá salir del programa y la plaza libre se reserva, en primer lugar para el club que ha perdido al deportista pudiendo añadir al programa a otr@ deportista contemplado como reserva en la convocatoria emitida por la FMP. En segundo lugar, queda para el siguiente de la lista de reservas independientemente del club, en caso de quedar vacante en el primer caso.

En caso de que se produzca una baja voluntaria de algún integrante del programa perderá la plaza del programa académico y deportivo. La plaza queda para el siguiente de la lista de reservas independientemente del club.

Los Clubs promoverán, “en el ámbito de competencias autonómicas y con recursos materiales y técnicos aportados por Comunidad de Madrid”, que sus deportistas convocados, reviertan sus resultados deportivos en Madrid, Comunidad Autónoma que hace la inversión a través de clubs y/o federación.

10. INTEGRANTES Y ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA

Dirección del programa

Formado por:

1. Junta Directiva Federación Madrileña de Piragüismo.
2. Dirección Deportiva.
3. Dirección técnica de la Federación Madrileña de Piragüismo.

La dirección del programa deberá consensuar sus decisiones. De no existir acuerdo, las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en aquellos temas en que se indique expresamente que la decisión exige unanimidad.

Dirección Deportiva

La Dirección Deportiva la llevará personal técnico cualificado con Titulación de Entrenador Nacional de Piragüismo (TD3) por la RFEP. No obstante, esta persona que ostentará la responsabilidad de Dirección Deportiva puede estar asistido por personal técnico con titulación inferior (TD1 o TD2).

La Dirección Deportiva seguirá lo establecido en el Programa Autonómico de Tecnificación de la Federación Madrileña de Piragüismo.

Se considera que para una dirección deportiva de calidad la ratio ideal será de 8 deportistas por técnico. Aunque esta ratio no se considera obligatoria y se acordará en función de las solicitudes y el presupuesto.

Junta Directiva Federación Madrileña de Piragüismo

Dirección Técnica de la Federación Madrileña de Piragüismo.

Coordinación logística

Para los casos puntuales en que sean necesarios desplazamientos, la Dirección Deportiva lo pondrá en conocimiento de los interlocutores indicados por los Clubes para que éstos aporten los medios materiales necesarios.

Metodología de comunicación

Los miembros del programa deben mantener la más exquisita imparcialidad y corrección en sus decisiones.

Debe existir una comunicación fluida entre la Dirección Deportiva y el personal Técnico de los Clubs. Así mismo entre la Dirección Deportiva, la Dirección del Programa Autónomo de Tecnificación de la Federación Madrileña de Piragüismo y el personal técnico del CETD.

La Dirección Deportiva remitirá un informe mensual de seguimiento a la Dirección del Programa Autónomo de Tecnificación donde reflejará los test físicos y de agua y la evolución individual de cada deportista. Este informe se enviará preferentemente por correo electrónico, con copia a los miembros del Programa Blume, para conseguir que todos reciban la misma información al mismo tiempo.

Cualquier notificación y/o autorización que se necesite comunicar a la Dirección Deportiva por parte de los padres/madres/tutor/tutores, se deberá enviar por correo electrónico. Las tutorías o dudas/incidencias se atenderá en el horario de entrenamiento en el lago de la Casa de Campo o en la Instalación del C.A.R de Madrid una vez por semana.

11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

Para la imposición de cualquier sanción disciplinaria deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas reguladas en este reglamento y subsidiariamente en el Reglamento de Disciplina de la RFEP.

Todos aquellos actos que se estimen constituyan una negligencia en relación al comportamiento en el ámbito deportivo pueden ser objeto de sanción. Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.

Faltas leves:

A criterio de Dirección Deportiva pueden considerarse de rango superior por reiteración de las mismas.

- Falta de puntualidad (entrenamiento, clases, controles, reuniones, etc.)
- Dejadez en el cuidado del material.
- Falta de atención o desidia.
- No comunicar con prontitud todo lo que concierne al grupo, o que entorpezca la dinámica del mismo.
- Producir molestias a los compañeros/as del programa deportivo y académico.
- Falta a clases sin justificar.

- Además de todas las acciones que se estimen negligentes en relación al comportamiento debido en el ámbito deportivo.
- Circular en bicicleta sin respetar la normativa del punto 9.

Faltas graves:

- La 2º falta de asistencia a clases y/o entrenamientos sin justificar.
- La 2º falta de respeto a los compañeros y las compañeras, personal técnico o directivo.

Faltas muy graves:

- Deterioro grave del material o sustracción del mismo.
- Deterioro del mobiliario o instalaciones con alevosía.
- Posesión de alcohol o acudir con estado de embriaguez.
- Fumadores.

Estas faltas podrán reconsiderarse, una vez atendidas las atenuantes reglamentariamente establecidas, a juicio de los técnicos y siempre que su conducta así se recomendara.

Alegaciones:

Las personas integrantes del programa en caso de posible infracción que constituya una negligencia o cualquier otra infracción tipificada con anterioridad, en relación al comportamiento en el ámbito académico y deportivo tienen derecho a formular sus alegaciones ante la Dirección del Programa, quien resolverá si propone o no medidas disciplinarias.

Las personas integrantes del programa tendrán un plazo de tres días naturales, desde que reciben la comunicación de la sanción para enviar las alegaciones que consideren oportunas. para enviar a Dirección Deportiva desde que ha sido comunicada la sanción. Transcurridas dicho plazo tomará efecto la sanción.

Sanciones:

El incumplimiento de las normas será denunciado inmediatamente por el personal técnico responsable del programa a la Dirección Deportiva, ésta determinará según la normativa la sanción correspondiente y lo comunicará a la Dirección del Programa. Finalmente, el representante del club comunicará a sus deportistas y padres o tutores la sanción correspondiente. Hasta que se sancione o haya sido sobreseído el informe, el y la palista acatarán las normas del personal técnico.

Las personas integrantes del programa sancionadas deberán continuar acudiendo al lugar de entrenamiento para estar bajo el control del personal la técnico responsable. Salvo que, por autorización de padre/madre/tutor/tutora pueda quedarse en la biblioteca estudiando.

El incumplimiento de la presente normativa, una vez tramitado el correspondiente expediente disciplinario, conllevará la imposición de la sanción que se considere acorde a la gravedad de la situación:

- Falta leve.

El incurrir a este tipo de falta conlleva la siguiente sanción:

Desde el apercibimiento (dicho apercibimiento será por escrito y puesto en conocimiento de su club y a sus padres o tutores) hasta la separación del deportista del programa deportivo por un periodo no superior a 7 días.

- Falta grave.

El incurrir en este tipo de falta conlleva a la siguiente sanción:

Separación del palista del programa deportivo por un periodo no inferior a 7 días, y no superior a 15 días.

- Falta muy grave.

El incurrir en este tipo de falta conlleva la siguiente sanción:

Separación del deportista del programa deportivo por un periodo no inferior a 15 días, y la expulsión del programa definitivo.

DISPOSICIONES FINALES

- Esta normativa de funcionamiento deberá ser aprobada por la Dirección del Programa.
- Las revisiones a la presente normativa de funcionamiento y el reglamento interior serán realizadas y actualizadas anualmente por los mismos.

**ANEXO I. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA Y
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

D/Dña:, padre, madre, tutor, o tutora de

.....con domicilio en

....., provisto de D.N.I nº..... de la

especialidad de en el club..... ACEPTA la presente Normativa de Funcionamiento y el Régimen Interno de los Núcleos de Entrenamiento incluidos dentro del Programa Fase Zonal Ciudad de Madrid.

Asimismo autorizo al programa Fase Zonal Ciudad de Madrid a la realización de los desplazamientos a entrenamientos y/o test de rendimiento, y la realización de grabaciones técnicas programados en su planificación deportiva.

En a de 20...

FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR o TUTORA

ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD/RENOVACIÓN

D/Dña:, padre, madre, tutor, o tutora de
.....con domicilio en
....., provisto de D.N.I nº..... de la
especialidad de del clubmanifiesta su
motivación e interés de solicitar y/o renovar la plaza y formar parte del equipo de palistas
integrantes del Programa Fase Zonal Ciudad de Madrid.

En a de 20...

FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR o TUTORA